

OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 444 / CALBUCO, 1 5 ARR 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 24 y 26 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 27 /03 /2025, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL RUSTIKO'S SPA, RUT N° 78.093.268-6, con domicilio en calle ALMIRANTE LATORRE N° 459-B, población TEXAS de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 968333686.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 41 de fecha 27 /03 /2025.

3) La Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 2510157477 de fecha 05 /04 /2025.

DECRETO:

OTORGASE a SOCIEDAD COMERCIAL

RUSTIKO'S SPA, RUT N° 78.093.268-6, la patente COMERCIAL PROVISORIA conforme a las OBSERVACIONES en el Certificado N° 41 de la Dirección de Obras Municipales, de giro MINIMARKET – PAQUETERIA Y REGALOS, que funcionará en calle ALMIRANTE LATORRE N° 459-B, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 472101; CAPITAL INICIAL: \$40.000.000.- (CUARENTA MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del

PRIMER semestre del año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP. DISTRIBUCION:

1) Interesado.

2) Tesorería.

3) Secretaría.

4) Adm. y Finanzas.

5) Dirección de Control.

6) Transparencia.

ARCO ANDRES SILVA MALDONADO ALCALDE DE CALBUCO

7) Rentas y Patentes (2).

The second of th

 $c_{ij} = i \int_{\mathbb{R}^2} dx_i dx_j$